



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 27 de mayo de 2014, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2014050117)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que <<las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos>>.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que <<las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo>>.

Por Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, estableciéndose en su artículo 20 el régimen del personal, que se regirá por las disposiciones que para el personal funcionario o laboral se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Antes se aprobaron los Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, para el traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, respectivamente, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el contexto de un proceso de puesta en marcha y funcionamiento de lo que después sería el Ente Público SEPAD; proceso que culmina con la Orden de 23 de diciembre de 2008, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido desde los mencionados centros en la Administración autonómica.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008 se produjo la integración de los trabajadores transferidos en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Tras producirse la integración del personal funcionario en los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Categorías profesionales y/o Especialidades del V Convenio Colectivo para el personal laboral, y siendo necesaria la regu-



larización de dicho personal en los regímenes jurídicos vigentes en aquella, hubo de proceder a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del SEPAD al objeto de catalogar los puestos correspondientes a ambos Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia como último paso en el proceso de integración plena de los mismos en la Junta de Extremadura; lo que se llevó a cabo por Decreto 149/2009, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

A través del citado Decreto 149/2009, de 26 de junio, se crean dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del SEPAD cinco puestos de "Supervisor/a de Enfermería" adscritos a la Dirección Gerencia de SEPAD en Mérida, ubicados en el Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida, e incluyendo entre sus características la clave PAR (pendiente de amortizar o reestructurar). En relación con estos puestos y a la vista de la evolución que ha experimentado el centro a lo largo de este tiempo, se ha podido comprobar que la presencia de los mismos dentro de su la estructura organizativa produce algunos desajustes que dificultan el buen funcionamiento del mismo y, en definitiva, una adecuada atención a los usuarios.

A la vista de lo anterior y al objeto de alcanzar un mayor nivel de eficacia de los servicios prestados en el Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona", así como conseguir una adaptación del centro a una estructura funcional de naturaleza laboral se amortizan cinco puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a "Supervisor/a de Enfermería" y se crean en su lugar cinco puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con la Categoría profesional "Titulado/a de Grado Medio, Especialidad, ATS/DUE", lo que hará posible la asignación de funciones de coordinación o responsabilidad especial en el centro, permitiendo así también dar una mejor prestación de servicios a los usuarios a la vez que se mejoran las condiciones de trabajo del personal adscrito al mismo.

También en el mismo Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida se amortiza un puesto de funcionario de Oficial Costurero/a y otro de Oficial Telefonista, ambos vacantes en la actualidad. Por otra parte, se modifican un puesto de naturaleza funcional de "Portero/a Ordenanza" en el sentido de incluir en sus características singulares la clave "N" correspondiente a Nocturnidad, por un lado, y por otro un puesto singularizado correspondiente a la Jefatura de negociado de Asuntos Generales II al que se le ajusta el mérito de "experiencia en gestión en tutela de adultos; con la finalidad todo ello de adecuar la plantilla de estos colectivos de profesionales a las necesidades reales de los servicios a prestar por el centro.

De igual forma, en relación con el Centro Residencial "Nuestra Señora de las Cruces" de Don Benito y basándose en el tipo de usuarios del mismo así como en el progresivo envejecimiento de su población, se amortiza un puesto de trabajo laboral de "Educador/a", Categoría profesional "Educador/a" que ha quedado vacante por jubilación de su titular, a la vez que se procede a la creación de un nuevo puesto también laboral en el mismo centro residencial de la Categoría profesional "Terapeuta Ocupacional".

Asimismo, se crea un puesto de trabajo correspondiente a la Categoría y Especialidad de "Oficial de Primera-Mantenimiento" en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres, donde si-



multáneamente se procede a la amortización de un puesto de la Categoría profesional de "Jefe/a de Servicios Técnicos" que hallándose vacante figuraba con la clave PAR en el apartado de observaciones.

En el Centro Residencial "Alonso de Mendoza" de Don Benito se modifica la clase de complemento de un puesto de "Titulado/a de Grado Medio, Especialidad, ATS/DUE" en el sentido de incluirle el Complemento Específico Especial "L1-Turnicidad" al objeto de equipararlo al resto de puesto de trabajo de la misma naturaleza que están adscritos al centro.

También se interviene en el Centro Residencial "San Francisco" de Villanueva de la Serena de forma que su plantilla de personal con la Categoría profesional de "Auxiliar de Enfermería" se incrementará con la creación de dos puestos de trabajo necesarios para prestar de forma más adecuada los servicios a los usuarios conforme a la ratio que resulta de aplicación.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos I, y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos III, IV y V para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de mayo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL										Méritos	Observaciones			
Centro Directivo...: 3010		DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	E S P	I R	S 14	E 1	I R	N E	C	Requisitos para su desempeño				
												Complemento Especifico	TP Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
3010 39216310	POSTERIORIA ORDENANZA MÉRIDA													SUBALTERNOSIA		P.A.L. N DF
4098810 38955310J	NEG. DE ASUNTOS GENERALES II MÉRIDA								19	3.1	IDR		S	C1C2	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE TUTELAS DE ADULTOS



## ANEXO II

### A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000 Centro Directivo...: 3010	CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD										Observaciones
	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	
					T P	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
3010 39205910OFICIAL COSTURERA MÉRIDA			S 16	D.1	IR	N	C2		ESPECIALISTA		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 39211410OFICIAL TELEFONISTA MÉRIDA			S 16	D.1	IR	N	C2		ESPECIALISTA		P.A.L. (ORDENANZA)
3010 39181310PINCHE DE COCINA PLASENCIA			S 14	E.1	IR	N	E		AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (A. COCINA) DF
4109710 39258310SUPERVISORIA DE ENFERMERIA I MÉRIDA			21	3.1	IR	S	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		P.A.R. N DF
4109810 39258410SUPERVISORIA DE ENFERMERIA II MÉRIDA			21	3.1	IR	S	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		P.A.R. N DF
4109910 39258510SUPERVISORIA DE ENFERMERIA III MÉRIDA			21	3.1	IR	S	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		P.A.R. N DF
4110010 39258610SUPERVISORIA DE ENFERMERIA IV MÉRIDA			21	3.1	IR	S	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		P.A.R. N DF
4110110 39258710SUPERVISORIA DE ENFERMERIA V MÉRIDA			21	3.1	IR	S	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		P.A.R. N DF



### ANEXO III

#### Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros		
<p>Consejería.....: 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL</p> <p>Centro Directivo...: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD</p>											
4171910	40029010 OFICIAL PRIMERA- MANTENIMIENTO	CÁCERES C.R. CERVANTES					C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				
3977110	40017110 TERAPEUTA OCUPACIONAL DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES		L1				C II 20 0230 TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4100810	40016810 A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	L1				C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N	
4100810	40016710 A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	L1				C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N	
4100810	40016810 A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	L1				C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N	
4100810	40016810 A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	L1				C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N	
4100810	40017010 A.T.S./D.U.E.	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
3963210	40017210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SER C.R. SAN FRANCISCO	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	V	A	T	Titulación	Otros		

3963210  
 400710 AUXILIAR DE ENFERMERIA VILLANUEVA DE LA L1 C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA N  
 SER C.R. SAN FRANCISCO

ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	V	A	T	Titulación	Otros		

3960210  
 101192 TITULADO/A DE GRADO DON BENITO L1 C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O  
 MEDIO C.R. ALONSO DE MENDOZA D.U.E.

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	V	A	T	Titulación	Otros		

4171910  
 1006346 JEFE/A SERV. TECNICOS CÁCERES C III 18 1507 ENCARGADO/A-JEFE DE SERV  
 C.R. CERVANTES TECNICOS P.A.R.

3977110  
 1006804 EDUCADOR/A DON BENITO L1 C II 20 0308 EDUCADOR/A  
 C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES

•••